



Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Departamento de Obras de Edificación
OFPA N° 8

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO SERVICIO FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS FTO CON LA EMPRESA SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS LIMITADA. PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA AGRUPACION N°139 SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 2457/2020

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1070 21/03/2024

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y, el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto con Fuerza de Ley N°1 / 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La ley N°19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886/2003, y sus modificaciones legales.
- e) La ley N° 21.634/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
- f) El D.S. N° 49, de 2011, (V. y U.) y sus modificaciones; la Resolución N° 1875, (V. y U.) de 2015, y la Resolución 9866, (V. y U.) de 2017;
- g) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda;
- h) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355(V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 2457, de fecha 04 de agosto de 2020, de SERVIU Metropolitano que califica de urgencia e imprevisto hechos y circunstancias que indica, regulariza trato directo, aprueba pliego de requerimientos y aprueba contrato del Servicio Fiscalización Técnica de Obras FTO, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y **Sociedad de Profesionales Kronos Limitada**, RUT N° 77.207.520-0.



Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Departamento de Obras de Edificación
OFPA N° 8

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO SERVIU FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS FTO CON LA EMPRESA SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS LIMITADA. PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA AGRUPACION N°139 SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 2457/2020

- b. Las Actas de Recepción y Término de Obras SERVIU, y las Actas de Post Venta SERVIU entre la FTO y Supervisión de Obras D.O.E., para los Proyectos correspondientes a la agrupación N° 139, según el siguiente cuadro:

Nombre Proyecto	Código Proyecto	Comuna	Fecha Acta de Recepción	Fecha Acta Post Venta
Altos de San Francisco	147438	Puente Alto	14-01-2022	26-07-2022
Camino a Casa	13110 150865	Talagante	12-10-2021	15-03-2022
Pirque Unido	152094	Pirque	10-05-2021	03-09-2021
Quebradas del Maipo	141893	San José de Maipo	18-08-2022	10-01-2023

- c. Que, por un error de transcripción se individualizó de manera errónea el código del proyecto "Quebradas del Maipo" en el Acta de Recepción Serviu y en la garantía asociada a esta contratación, señalando que correspondía al código 141896, en circunstancias que lo correcto era indicar el código 141893, tal cual lo indica la Resolución exenta N°2457, de fecha 04 de agosto de 2020.
- d. El Memorándum N° 517, de fecha 28 de abril de 2022, del Jefe (S) del Departamento de Contabilidad de SERVIU Metropolitano, por el cual se ratifican los pagos del Contrato FTO, con el proveedor **Sociedad de Profesionales Kronos Limitada**, señalado en considerando a), sin registrarse saldo pendiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	ITO	RES	Contrato UF.	Pagado	Saldo UF.
ALTOS DE SAN FRANCISCO	KRONOS LTDA.	2457/2020	4.370,00	4.370,00	0,00
QUEBRADA DEL MAIPO			1.873,00	1.873,00	0,00
CAMINO A CASA			1.013,00	1.013,00	0,00
COMITÉ DE VIVIENDO PIRQUE UNIDO			680,00	680,00	0,00

- e. Que, los proyectos se encuentran terminados y pagados en su totalidad, por lo que la Subdirección de Administración y Finanzas procederá a la devolución o restitución de fondos a **Sociedad de Profesionales Kronos Limitada**, de las siguientes Boletas de Garantía correspondientes a la garantía de buena ejecución:

N° Boleta	Fecha Boleta	Banco	UF	Folio	Proyecto
583932	15-11-2021	Bci	50,65	646445	Camino a Casa
583933	15-11-2021	Bci	34,00	646885	Pirque Unido
612932	08-02-2022	Bci	218,5	655145	Altos de San Francisco
644885	14-11-2022	Bci	93,65	683160	Quebradas del Maipo

- f. La necesidad de liquidar administrativa y contablemente el contrato ya singularizado en el considerando a) precedente. Por lo que, dicto la siguiente:





Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Departamento de Obras de Edificación
OFPA N° 8

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO SERVICIO FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS FTO CON LA EMPRESA SOCIEDAD DE PROFESIONALES KRONOS LIMITADA. PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA AGRUPACION N°139 SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 2457/2020

RESOLUCIÓN:

1. **APRÚEBASE** la liquidación contable singularizada en el considerando d), referente al contrato suscrito entre SERVIU Metropolitano y el proveedor **Sociedad de Profesionales Kronos Limitada**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2457, de fecha 04 de agosto de 2020, de este Servicio, por un monto total de 7.936 UF (siete mil novecientos treinta y seis Unidades de Fomento), respecto a la prestación del Servicio Fiscalización Técnica de Obras, de los proyectos de la agrupación N° 139, Región Metropolitana.
2. **PROCÉDASE**, por la Subdirección de Administración y Finanzas, a la devolución o restitución de fondos de garantía, según lo señalado en el considerando e), a **Sociedad de Profesionales Kronos Limitada**.
3. **DÉJESE CONSTANCIA** que la prestación se ejecutó por la empresa **Sociedad de Profesionales Kronos Limitada**, a cabalidad, la cual fue aceptada y recibida conforme por este Servicio, siendo pagada dicha prestación en su totalidad por SERVIU Metropolitano y que nada se le adeuda al proveedor.
4. El cumplimiento de la presente Resolución no afecta el presupuesto de SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

Firmado digitalmente por Fernando Bravo Carmona 2024.03.19 10:43:36 -03'00'

V° B° CONTRALORÍA INTERNA

FBC MVC
V° B° SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

NO AFECTA PRESUPUESTO
Francisca Espinoza Bustos
15 MARZO 2024
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas


JDR DNG XMS PCV
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Fernando Bravo Carmona
Firmado digitalmente por Fernando Bravo Carmona
Fecha: 2024.03.19 10:43:36 -03'00'

TRANSCRIPCIÓN.

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Sección Boletas de Garantía S.A.D.F.
- Departamento de Contabilidad.
- Oficina Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Sociedad de Profesionales Kronos Limitada: rafael@kronosweb.cl
- Oficina de Partes.

